

PLAGIO Y DERECHOS DE AUTOR

Facilitador: Andy Prado Guadamuz
Centro de Recursos Información y Aprendizaje, ICAP
San José, Costa Rica

Guía de la presentación

01 PROPIEDAD INTELECTUAL

02 DERECHOS DE AUTOR

03 PLAGIO Y TIPOS DE PLAGIO

04 ¿CÓMO EVITARLO?

**¿ES PAUL
MCCARTNEY DUEÑO
DE SUS CANCIONES
CON THE BEATLES?**



¿SIEMPRE FUE PAUL MCCARTNEY DUEÑO DE SUS CANCIONES CON THE BEATLES?

"La respuesta es: no, Paul McCartney,
no tuvo los derechos de propiedad
intelectual de sus primeros éxitos"





¿QUÉ ES LA PROPIEDAD INTELLECTUAL?

Según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual o por sus siglas la OMPI (2020) "La propiedad intelectual se encuentra estrechamente relacionada con las creaciones, invenciones, obras literarias y artísticas, símbolos, nombres e imágenes usadas en el comercio."

¿QUÉ INCLUYE LA PROPIEDAD INTELECTUAL?

“La propiedad industrial incluye las patentes de invenciones, las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas.

El derecho de autor (DA) incluye obras literarias, tales como novelas, poemas y obras de teatro, películas, obras musicales, obras artísticas, tales como dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y diseños arquitectónicos...” (OMPI, 2011)

¿POR QUÉ IMPORTA LA PROPIEDAD INTELECTUAL?

Otorga reconocimiento a los creadores de obras artísticas y científicas.

Da una distinción a cualquier organización mediante la protección de los signos distintivos que resaltan la calidad de los productos y servicios ofrecidos.

Se resguardan los conocimientos novedosos generados en las diferentes áreas del conocimiento como la salud, las artes, la ingeniería, etc., mediante la otorgación de diferentes formas de protección que permitirán su uso adecuado y el acceso para la sociedad.

Son activos intangibles.

Se encuentra protegida en diferentes legislaciones siendo la número 17 de los derechos humanos.



ALGUNOS EJEMPLOS A TRAVÉS DE LA HISTORIA

En el siglo V a.C. en la ciudad de Sibari (hoy parte de Italia) las personas tenían 1 año de exclusividad sobre sus nuevos inventos (PATENTES) En el Imperio Romano los herreros colocaban señas personales en las espadas (MARCA) En el siglo V d.C. el Rey de Tara (hoy parte de Irlanda) decretó que "a cada libro le pertenecen sus copias"

¿POR QUÉ NECESITAMOS LA PROPIEDAD INTELECTUAL?

A través de ella es posible que se de la divulgación del conocimiento (A cambio de una exclusividad para explotarlos comercialmente).

Herramienta para la transferencia de los conocimientos (Tangibilización de activos intangibles).

Para la defensa de mis derechos (El titular debe ser quien los reclame).

DOMINIO PÚBLICO

Por dominio público se entiende la situación en que quedan las obras al expirar el plazo de protección de los derechos patrimoniales. Esto sucede habitualmente transcurrido un tiempo a partir de la muerte del autor y que, dependiendo de los países, va de 50 a 100 años.

No hemos de olvidar que el dominio público recae únicamente sobre los derechos económicos (por ejemplo el de reproducción o comunicación pública), pero existen una serie de derechos de tipo moral, que poseen únicamente los autores y sus herederos, y en muchos casos de carácter perpetuo, que impiden atentar contra la paternidad de la obra (por ejemplo omitiéndola) o sobre su integridad. De ahí la importancia de citar a los autores aunque la obra esté en dominio público.

LICENCIAS CREATIVE COMMONS

Las licencias Creative Commons tienen importantes características en común. Cada licencia ayuda a las personas creadoras (licenciantes) a mantener sus derechos autorales al mismo tiempo que permiten a otras copiar, distribuir, y hacer algunos usos de su obra

UNA LICENCIA CC NO ES =COPYRIGHT

- Reconocimiento (Attribution). En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia hará falta reconocer la autoría.
- No comercial (Non Commercial). La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.
- Sin obras derivadas (No Derivate Works). La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.
- Compartir igual (Share alike). La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.
- No comercial Compartir Igual: Esta licencia permite a otros remezclar, adaptar y crear a partir de su obra sin fines comerciales, siempre que le atribuyan a usted los créditos y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.
- No comercial Sin Obra derivada: sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.

¡DERECHOS DE AUTOR!



Ver video

¡DERECHOS DE AUTOR!

DERECHOS MORALES

- Paternidad.
- Inédita.
- Mutilación o deformación.
- Retiro.
- Inalienables.
- Inembargables.
- Irrenunciables

VS

DERECHOS PATRIMONIALES

- Relativos al uso.
- Relativos a la remuneración.
- Transferibles.
- Heredables.
- Embargables.

! DERECHOS DE AUTOR ;



¿DE QUIÉN ES LA FAMOSA SELFIE DE LOS OSCAR? ¿ELLEN? ¿BRADLEY COOPER?

PLAGIO



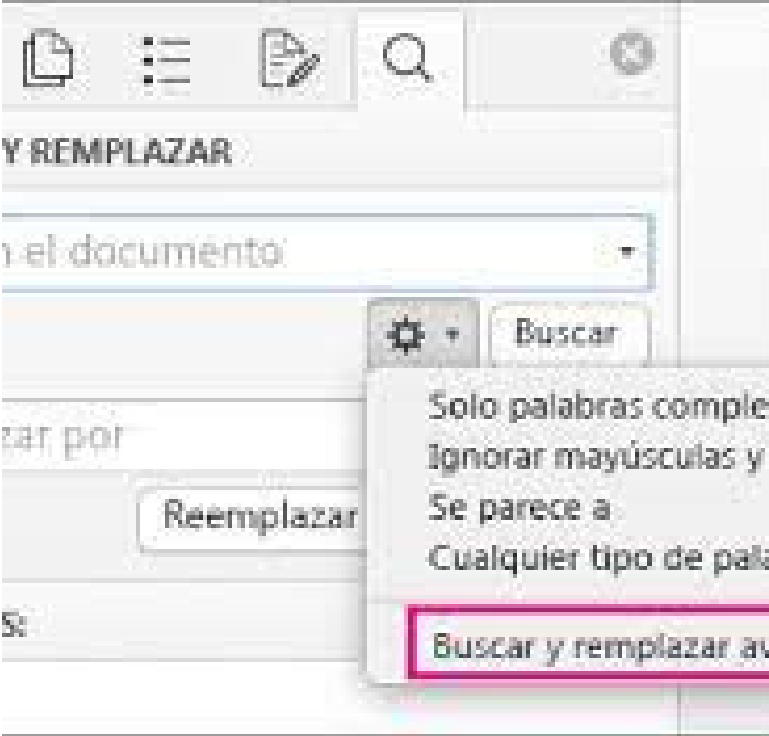
Clonación



Copiado y Pegado



Búsqueda y reemplazo



Remix



Mosaico



TRABAJO GRUPAL

- Grupo #1 Caso derechos de autor música
- Grupo #2: Caso de derechos de autor en la literatura
- Grupo #3: Caso de derechos de autor en el arte
- Grupo #4: Caso de derechos de autor en patentes

¿CÓMO EVITAR EL PLAGIO?

- Citar adecuadamente la información extraída de otros autores.
- Recuperar los datos de fuentes primarias.
- Realizar búsquedas bibliograficas exhaustivas.
- Al hacer una búsqueda es importante recuperar todos los datos que necesita una referencia bibliográfica.
- Realizar las búsquedas en lugares con información fidedigna (bases de datos, sitios academicos, bibliotecas virtuales o físicas).

¡MUCHAS GRACIAS!